



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura



Expediente: 439/2019 FMC

Asunto: Remisión al Ayuntamiento-Pleno de la modificación presupuestaria Nº 2 por Suplementos de Créditos para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Sra. Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente nº 439/2019 FMC, relativo a la aprobación de la remisión al Ayuntamiento-Pleno de la modificación presupuestaria Nº 2 por Suplementos de Créditos para su aprobación y, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente

- Memoria del Sr. Gerente sobre la modificación presupuestaria necesaria
- Decreto de inicio de expediente
- Resúmenes de estado numérico
- Informe de la Intervención delegada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Según los artículos 9 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid y el artículo 10.1.16 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, el Consejo Rector resulta órgano competente para remitir esta modificación de créditos a la Oficina Presupuestaria para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno.

2º.- Se ha preparado y tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Se ha emitido informe de la Intervención delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con el artículo 37 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En virtud de cuanto antecede, considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión, **SE RESUELVE:**



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura



des

ÚNICO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Nº 2 por suplementos de créditos financiados con incorporación de remanentes y su remisión a la Oficina Presupuestaria para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, por valor de 875.000€ con el siguiente desglose:

INCREMENTO SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplicación	Descripción	Importe
09/3330/226.09	Actividades culturales	282.700,00€
09/3331/227.06	Trab. Realizados por empresas y prof.	55.000,00€
09/3332/226.09	Actividades culturales	46.300,00€
09/3332/227.99	Trab. Realizados por empresas y prof.	44.000,00€
09/3333/226.09	Actividades culturales	19.200,00€
09/3333/227.06	Trab. Realizados por empresas y prof.	153.000,00
09/3342/226.09	Actividades culturales	65.000,00€
09/3381/226.09	Actividades culturales	134.800,00€
09/3302/160.00	Cuotas a la Seguridad Social	56.000,00€
09/3342/623	Inversión nueva maquinaria instalaciones y utillaje	19.000,00€
TOTAL		875.000,00€

FINANCIACIÓN

Concepto	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	875.000,00€

**EL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

En Sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2019 por **5** votos a favor, **0** votos en contra y **3** abstenciones, adoptó el acuerdo propuesto.

Vº Bº Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTA

Ana M^a Redondo García

LA SECRETARIA DELEGADA

M^a Teresa Carbajo Sahagún

tres

.../...

Asunto: Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 2 dentro del Presupuesto actual de la Fundación Municipal de Cultura.

**COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**

Sesión del día 4 de julio de 2019.

ASISTENTES:

Herrero García
Chávez Muñoz
Hernández Moreno
Romero Viosca
López de la Cuesta
De Diego Durántez
Vicente de Pedro
Sánchez Esteban
García Bartolomé

La Comisión aceptó la anterior propuesta con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox

EL PRESIDENTE DELEGADO

Pedro Herrero García

EL SECRETARIO DELEGADO

Eco. Javier Puerto García

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Sesión ordinaria del día 9 de julio de 2019

El Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor y cuatro abstenciones, adoptó el acuerdo propuesto.

V.º B.º y cúmplase
EL ALCALDE,


Oscar Puente Santiago

Acordado y certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,


Valentín Merino Estrada



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

DOÑA ANA MARÍA DEL CARMEN REDONDO GARCÍA

(Decreto nº 6333, de 17 de junio de 2015)

(BOP nº 154, de 7 de julio de 2015)

En Valladolid, a 26 de marzo de 2019

Vista la memoria-informe del Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Cultura sobre la conveniencia de realizar la **modificación presupuestaria N°2 por suplementos de créditos financiados con remanentes de tesorería** y en consonancia con ella, **PROCÉDASE a incoar** expediente con el número 439/2019 FMC en el que se seguirá la tramitación ordinaria.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura antedicha, de lo que yo, Secretaria delegada de la Misma (Decreto nº 38 de 15 de marzo de 2018), doy fe


Presidenta
Ana Mª Redondo García


Secretaria delegada
Mª Teresa Carbajo Sahagún



**MEMORIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE
CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERÍA DEL AÑO 2019**

emorar
De acuerdo con las bases 9 y 10 de ejecución del presupuesto para 2019, se propone modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido en la liquidación del presupuesto de 2019, para determinados gastos de la entidad, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los cuales, el crédito que figura en las partidas presupuestarias es insuficiente para ampliar o mantener la actividad a realizar en promoción cultural y artes escénicas así como en la programación de fiestas. El remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2018 es de 3.094.969,27 €, de aprobarse este expediente que consumiría 875.000,00 € de dicho remanente, el remanente líquido de tesorería alcanzaría el importe de 2.219.969,27 €.

Las partidas presupuestarias que serán objeto de modificación por suplemento de crédito, son las siguientes:

INCREMENTO SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Aplicación	Descripción	Importe
09/3330/226.09	Actividades culturales	282.700,00 €
09/3331/227.06	Trab. realizados por empresas y prof.	55.000,00 €
09/3332/226.09	Actividades culturales	46.300,00 €
09/3332/227.99	Trab. realizados por empresas y prof.	44.000,00 €
09/3333/226.09	Actividades culturales	19.200,00 €
09/3333/227.06	Trab. realizados por empresas y prof.	153.000,00 €
09/3342/226.09	Actividades culturales	65.000,00 €
09/3381/226.09	Actividades culturales	134.800,00 €
09/3302/160.00	Cuotas de la Seguridad Social	56.000,00 €
09/3342/623	Inversión nueva en maquinaria instalaciones y utillaje	19.000,00 €
TOTAL		875.000,00 €



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

FINANCIACIÓN

<u>Concepto</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	875.000,00€

De aprobarse el presente expediente de modificación de créditos, el presupuesto de la FMC se elevaría a la cifra de 17.077.584,00 €

Valladolid, 26 de marzo de 2019

EL GERENTE DE LA FMC,

Juan Manuel Sanz Ruiz

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: 2019/2 Fecha: 26/03/2019 Grupo Apuntes: 3
Texto Explicativo: MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADOS CON RE
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	GASTOS DE PERSONAL.	56.000,00	
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	800.000,00	
3.-	GASTOS FINANCIEROS.		
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.-	Fondo de Contingencia		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES.	19.000,00	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		875.000,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	Impuestos directos.		
2.-	Impuestos indirectos.		
3.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		
4.-	Transferencia corrientes.		
5.-	Ingresos patrimoniales.		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	Enajenación de inversiones reales.		
7.-	Transferencias de capital.		
8.-	Activos financieros.	875.000,00	
9.-	Pasivos financieros.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		875.000,00	



Expediente: 439/2019 FMC

Asunto: Remisión al Ayuntamiento-Pleno de la modificación presupuestaria Nº 2 por Suplementos de Créditos para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Sra. Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente nº 439/2019 FMC, relativo a la aprobación de la remisión al Ayuntamiento-Pleno de la modificación presupuestaria Nº 2 por Suplementos de Créditos para su aprobación y, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente

- Memoria del Sr. Gerente sobre la modificación presupuestaria necesaria
- Decreto de inicio de expediente
- Resúmenes de estado numérico
- Informe de la Intervención delegada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Según los artículos 9 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid y el artículo 10.1.16 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, el Consejo Rector resulta órgano competente para remitir esta modificación de créditos a la Oficina Presupuestaria para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno.

2º.- Se ha preparado y tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Se ha emitido informe de la Intervención delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con el artículo 37 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En virtud de cuanto antecede, considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión, **SE RESUELVE:**



ÚNICO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Nº 2 por suplementos de créditos financiados con incorporación de remanentes y su remisión a la Oficina Presupuestaria para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, por valor de 800.000€ con el siguiente desglose:

INCREMENTO SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplicación	Descripción	Importe
09/3330/226.09	Actividades culturales	282.700,00€
09/3331/227.06	Trab. realizados por empresas y prof.	55.000,00€
09/3332/226.09	Actividades culturales	46.300,00€
09/3332/227.99	Trab. realizados por empresas y prof.	44.000,00€
09/3333/226.09	Actividades culturales	19.200,00€
09/3333/227.06	Trab. realizados por empresas y prof.	153.000,00
09/3342/226.09	Actividades culturales	65.000,00€
09/3381/226.09	Actividades culturales	134.800,00€

FINANCIACIÓN

Concepto	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	800.000,00€

**EL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

En Sesión celebrada el....., por
votos a favor, votos en contra y abstenciones, adoptó
el acuerdo propuesto.

Vº Bº Y CÚMPLASE

LA SECRETARIA DELEGADA

LA PRESIDENTA

Ana Mª Redondo García

Mª Teresa Carbajo Sahagún

	GASTOS	INGRESOS
PRESUPUESTO ANTERIOR	16.202.584,00	16.202.584,00
(A) Créditos extraordinarios		Modificación Previsiones
(B) Suplementos de Crédito	875.000,00	875.000,00
(C) Ampliaciones de Crédito		
(D) Incorporación de Remanentes		
(E) Créditos Generados por Ingresos		
(F) Bajas por Anulación		
(G) Transferencias Positivas		
(H) Transferencias Negativas		
(I) Ajustes al alza por prórroga presupuestaria		
	(A+B+C+D+E+F+G+H+I)	(B)
Total Modificaciones	875.000,00	875.000,00
PRESUPUESTO RESULTANTE	17.077.584,00	17.077.584,00
% Modificación sobre Presupto. Anterior:	5,40	5,40



Ayuntamiento de
Valladolid

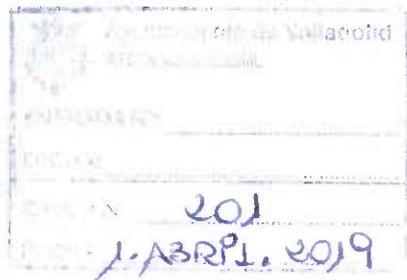
Fundación Municipal de Cultura

A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Adjunto se remite expediente **Nº 439/2019 FMC** relativo a la modificación presupuestaria Nº 2 por suplementos de crédito, a fin de que se emita el preceptivo informe al que se refieren las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria

En Valladolid, a 27 de marzo de 2019

Ma Teresa Carbajo Sahagún
Secretaria delegada de la FMC



Ayuntamiento de Valladolid
Intervención General

EXP.: 439/2019

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

A propósito del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito que es objeto del presente informe, iniciado en base a la memoria del Gerente de la FMC de fecha 26 de marzo de 2018, se emite el siguiente

INFORME

Como consecuencia de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2018 de la Fundación Municipal de Cultura por Decreto de la Alcaldía nº 1370/2019, de 27 de febrero se dio cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2019.

Tal y como se determina en la memoria del Gerente de la FMC, la modificación presupuestaria que se pretende realizar se financia con cargo a remanentes de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto del año 2018, cuyo importe asciende a 3.094.969,27 €. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera determina *"el superávit se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda."* Además, el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las opciones a través de las que se pueden financiar las modificaciones presupuestarias por suplemento de crédito, entre las que se incluye el remanente líquido de tesorería calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 y 104.

En el presente supuesto, antes de aprobar modificaciones presupuestarias con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, es necesario calcular el superávit a nivel consolidado del Sector Público Local dependiente del Ayuntamiento de Valladolid en términos de contabilidad nacional SEC´10 en el ejercicio 2018, así como la dación de cuenta al Pleno del informe del destino del superávit que se elaborará por la Intervención General. A mediados del



Ayuntamiento de Valladolid
Intervención General

mes de abril la intervención General contará con la información necesaria para la determinación del superávit y del remanente de todo el sector de la Administración Pública. Posteriormente, se emitirá informe sobre el destino del superávit, del que se dará cuenta al Pleno.

Por todo ello, a día de la fecha del presente informe, únicamente se podrán realizar modificaciones presupuestarias por transferencias de crédito puesto que no tienen incidencia económica en el importe total del presupuesto, así como cualquier otra que no se financien con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

Valladolid, a 1 de abril de 2019

LA INTERVENTORA DELEGADA,

Carolina Talegón Lorenzo



Expediente: 439/2019 FMC

Asunto: Remisión al Ayuntamiento-Pleno de la modificación presupuestaria Nº 2 por Suplementos de Créditos para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Sra. Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente nº 439/2019 FMC, relativo a la aprobación de la remisión al Ayuntamiento-Pleno de la modificación presupuestaria Nº 2 por Suplementos de Créditos para su aprobación y, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente

- Memoria del Sr. Gerente sobre la modificación presupuestaria necesaria
- Decreto de inicio de expediente
- Resúmenes de estado numérico
- Informe de la Intervención delegada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Según los artículos 9 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid y el artículo 10.1.16 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, el Consejo Rector resulta órgano competente para remitir esta modificación de créditos a la Oficina Presupuestaria para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno.

2º.- Se ha preparado y tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Se ha emitido informe de la Intervención delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con el artículo 37 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En virtud de cuanto antecede, considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión, **SE RESUELVE:**



ÚNICO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Nº 2 por suplementos de créditos financiados con incorporación de remanentes y su remisión a la Oficina Presupuestaria para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, por valor de 875.000€ con el siguiente desglose:

INCREMENTO SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
09/3330/226.09	Actividades culturales	282.700,00€
09/3331/227.06	Trab. Realizados por empresas y prof.	55.000,00€
09/3332/226.09	Actividades culturales	46.300,00€
09/3332/227.99	Trab. Realizados por empresas y prof.	44.000,00€
09/3333/226.09	Actividades culturales	19.200,00€
09/3333/227.06	Trab. Realizados por empresas y prof.	153.000,00
09/3342/226.09	Actividades culturales	65.000,00€
09/3381/226.09	Actividades culturales	134.800,00€
09/3302/160.00	Cuotas a la Seguridad Social	56.000,00€
09/3342/623	Inversión nueva maquinaria instalaciones y utillaje	19.000,00€
TOTAL		875.000,00€

FINANCIACIÓN

<u>Concepto</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	875.000,00€

**EL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

En Sesión celebrada el....., por
votos a favor, votos en contra y abstenciones, adoptó
el acuerdo propuesto.

Vº Bº Y CÚMPLASE

LA SECRETARIA DELEGADA

LA PRESIDENTA

Ana Mª Redondo García

Mª Teresa Carbajo Sahagún



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Adjunto se remite nuevamente expediente **Nº 439/2019 FMC** relativo a la modificación presupuestaria Nº 2 por suplementos de crédito, con nuevos datos, a fin de que se emita el preceptivo informe al que se refieren las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria

En Valladolid, a 24 de abril de 2019



Ma Teresa Carbajo Sahagún

Secretaria delegada de la FMC



311
2/5/2019

EXP.: 439/2019

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

A propósito del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, iniciado en base a la memoria del gerente de la FMC de fecha 26 de marzo de 2018, se emite el siguiente

INFORME

1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Tal y como se determina en el memoria del gerente, la modificación presupuestaria supone ampliar el crédito en las partidas presupuestarias de actividades culturales en los diferentes programas presupuestarios correspondientes con cada uno de los centros culturales existentes, así como la partida de los futuros contratos que se pretenden suscriban con otras empresas y una pequeña parte en inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 112.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Art. 21 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.(RPEL)
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Artículo 34 y siguientes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.(TRLRHL)
- Artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019.

3. TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE PRETENDE REALIZAR

Los suplemento de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe

crédito suficiente.

El artículo 36 del R.D. 500/1990 establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perjuicio del respectivo servicio.

En el presente supuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 177.1 del TRLRHL, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que los créditos previstos en el Presupuesto vigente resulta insuficiente, son los siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
09.3330.226.09	Actividades culturales	282.700,00
09.3331.227.06	Trabajos realizados por empresas	55.000,00
09.3332.226.09	Actividades culturales	46.300,00
09.3332.227.99	Trabajos realizados por empresas	44.000,00
09.3333.226.09	Actividades culturales	19.200,00
09.3333.227.06	Trabajos realizados por empresas	153.000,00
09.3342.226.09	Actividades culturales	65.000,00
09.3381.226.09	Actividades culturales	134.800,00
09.3302.160.00	Cuotas de seguridad social	56.000,00
09.3342.623	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	19.000,00
TOTAL:		875.000,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, **con cargo al remanente de tesorería para gastos generales**, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto, que tras la liquidación del presupuesto

municipal del año 2018, ascendía a un importe de 3.094.969,27 €. Si bien, tras el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en el que se acordaba la absorción por parte de la FMC de las tres Fundaciones privadas (Patio Herreriano, Museo de la Ciencia y Teatro Calderón) y el Organismo Autónomo SEMINCI con efectos de 1 de enero de 2019 y se transmitían los bienes, derechos y obligaciones de las citadas Entidades a la nueva FMC, en el cómputo de remanentes de tesorería para gastos generales, debe computarse el correspondiente a SEMINCI con un importe de 389.550,28 €.

Por lo expuesto anteriormente el remanente de tesorería para gastos generales de la nueva FMC asciende a un importe de **3.484.519,55 €**, es necesario hacer las siguientes matizaciones:

- 1. Operaciones pendientes de aplicación:** al cierre del ejercicio del año 2018 en la antigua FMC el importe por este concepto asciende a 53.637,85 € y el de SEMINCI a 91.256,77 €, ascendiendo el importe total a **144.894,62 €**.
- 2. Créditos autorizados correspondientes a IFS del año 2018,** en base al superávit del año 2017: las actuaciones ascienden a un importe de **991.023,46 €**.
- 3. Créditos por operaciones de capital para la misma finalidad para los que fueron aprobados por el Pleno:** con un importe de **11.144,10 €** para equipamientos técnicos.
- 4. Amortizar deuda por IFS del 2017, correspondiente al superávit del 2016:** la IFS denominada "*Adecuación de la Sala de Exposiciones del Teatro Calderón*" no llegó ni aprobarse el expediente de contratación por lo que no llegó a Fase A, únicamente se adjudicó el contrato menor de redacción del proyecto de la obra por importe de 1.879,07 €. De este modo, habrá que destinar a amortizar deuda la cantidad de **57.687,36 €**, sin determinarse aún desde la Intervención si se amortizará del remanente general del Ayuntamiento o del de la propia FMC.

Si bien, con la aprobación de la presente modificación el remanente de tesorería para gastos generales disponible ascendería a **1.462.457,37 €**.

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Si bien, nos remitimos al criterio de la IGAE: "sería admisible la tramitación de los

expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

Es necesario poner de manifiesto que las modificaciones presupuestarias tienen incidencia en la regla del gasto y en la capacidad de financiación, magnitudes económicas que tiene especial importancia para la implantación de medidas en materia de personal (incremento de retribuciones y establecimiento de una jornada distinta), tal y como ya se estableció en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado.

Con la aprobación de esta modificación, el presupuesto de la FMC para el año 2019 ascendería a 18.079.751,56 €.

ÓRGANO COMPETENTE

El Órgano competente del organismo autónomo para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria es el Consejo Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 c) de los Estatutos de la FMC. Si bien, Posteriormente, será el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid al que le corresponde su aprobación, en función de lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2018.

CONCLUSIÓN, se informa **favorable sin reparos** en base exclusivamente a los documentos obrantes en el expediente administrativo, sin perjuicio de la fiscalización plena y posterior que corresponda, con la siguiente **observación**:

- En la memoria suscrita por el Gerente, de fecha 26 de marzo, se ha de corregir el error existente cuando se pone de manifiesto que el remante de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de la FMC es de 3.094.969,27 €. Si bien, hay que añadir el remanente de SEMINICI y computarlo conjuntamente.

Valladolid, a 2 de mayo de 2019

LA INTERVENTORA DELEGADA,

Carolina Talegón Lorenzo



Página nº:

Expte. nº: 439/2019 FMC

ASUNTO: Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 2 dentro del Presupuesto actual de la Fundación Municipal de Cultura.

DILIGENCIA.-

En el día de la fecha, siendo las horas, hago entrega de este expediente/asunto, que contiene, con la presente, páginas, debidamente numeradas correlativamente y rubricadas por el funcionario encargado de su tramitación en la Secretaría Particular del Sr. Secretario General, para ser sometido **al Pleno**.

Valladolid, 4 de julio de 2019.

RECIBÍ,

EL SECRETARIO-DELEGADO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO,
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA



Fco. Javier Prieto García

OTRA.-

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el asunto a que se refiere este expediente ha sido incluido en el ORDEN DEL DÍA de la sesión convocada con carácter, cuya distribución ha tenido lugar el día y cuya celebración será el ... **9 JUL 2019**

Valladolid, - 4 JUL 2019

EL SECRETARIO GENERAL



Valentín Merino Estrada



Por la presente se remite el expediente núm. 439/2019 FMC, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos número 2 dentro del Presupuesto actual de la Fundación Municipal de Cultura, dado que ya ha sido aprobado por el Pleno.

Valladolid, 12 de julio de 2019.

**EL SECRETARIO DELEGADO ACCTAL. DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO,
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**



Juan Baza Román

SR. GERENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA